



## Decreto 621 de 2004

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 621 DE 2004

(Marzo 2)

*“Por el cual se aclara el artículo 50 del Decreto 195 del 26 de enero de 2004.”*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 189 numeral 16 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. **Aclara el Artículo 50 del Decreto 195 de 2004.** Aclarese el artículo 50 del Decreto 195 del 26 de enero de 2004 en el sentido de que la referencia que se hace de la Federación Nacional de Gobernadores y a la Federación Nacional de Municipios debe entenderse hecha a la Federación Nacional de Departamentos y a la Federación Colombiana de Municipios, respectivamente.

ARTÍCULO 2º. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y aclara en lo pertinente el Decreto 195 del 26 de enero de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 2 días del mes de marzo de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN

SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 45479 de marzo 17 de 2004.

Fecha y hora de creación: 2026-06-21 10:11:55